ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad No manchar, doblar, ni romper este código	803443400

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
0501055967	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80077931-2	Asegurado: CONSORCIO VIAL 2E (CV2E)

Domicilio:	Localidad:
LUGANO 1398 C/CNEL. MORENO	ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
09/01/2023	12:00 hs. de 06/01/2023	12:00 hs. de 06/01/2024	365	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ROYAL SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Específicas, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: CAMIONETA CABINA PLUS — Marca y Modelo: VOLKSWAGEN SAVEIRO ROBUST — Año Fabricación 2019

Motor: — Chassis: 9BWJB45U3LP019287

Chapa: AACB 851 — Destinado a: USO PARTICULAR — Color: PLATA SIRIU — Cant. Ocupantes 5(Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Artículo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	80.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL DEL AUTOMOVILISTA	
Lesiones y/o muerte de 1 (una) persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Lesiones y/o muerte de 2 (dos) o más Personas,, hasta la suma máxima de Guaranies.	120.000.000
Daños a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - COBERTURA DE OCUPANTES DE VEHICULOS PARTICULARES	
Muerte o Incapacidad Permanente por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ADICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS	
OTROS ACCESORIOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Según Adicional de Cobertura citado más abajo, hasta la suma máxima de Guaranies.	80.000.000

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 1,3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

PLAN ROYAL SUPERIOR
Coberturas Especiales
Daños ocasionados por fenómenos naturales lluvias (aguas pluviales-raudales), hasta 20% de la suma asegurada.-
Daños por caída de granizo hasta el 100% de la suma asegurada del riesgo básico.-
Robo parcial al amparo del robo total hasta el 100% de la suma asegurada del riesgo básico.-
Daños materiales al amparo del robo total hasta el 20% de la suma asegurada.
Daños y/o Pérdidas totales y/o parciales de Accesorios hasta la suma asegurada especificada en las Condiciones Particulares de la póliza a consecuencia de siniestros cubiertos en la presente póliza.
Daños por vandalismo hasta 5% de la suma asegurada (un evento durante la vigencia de la póliza).-
DAÑOS A BATERIAS Y CUBIERTAS: Se indemnizará como máximo el cincuenta por ciento (50%) del valor a nuevo, en caso de accidentes que afecten a Baterías y Cubiertas.-
Airbag hasta 50% de la suma asegurada del riesgo básico.-
==========
Queda excluido vehículos de uso de transporte privado de pasajeros.-
==========
CARTA VERDE SIN COSTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. RECUERDE, EN CASO DE VIAJE AL EXTERIOR, SOLICITAR 72hs. ANTES LA IMPRESION DE LA MISMA.-
==========
Asistencia al vehículo las 24 horas con Paraguay Asistencia S.A. - Excluido para camiones
Para solicitar los servicios de grúa y/o ambulancia de Paraguay Asistencia S.A. dentro y fuera del territorio nacional comunicarse al teléfono: (595-21) 614874 /0986 626262 / 0974 102172 /0986 560552
ACOPLE DE BATERIA O REPOSICION DE BATERIA
Hasta cinco eventos durante la vigencia de la póliza.

Costo de la Batería a cargo del asegurado.
Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este, Encarnación y ciudades donde se encuentren los prestadores.
REPOSICION DE COMBUSTIBLE.
Hasta cinco eventos durante la vigencia de la póliza.
Costo del combustible a cargo del asegurado.
Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Cuidad del Este y Encarnación y ciudades donde se encuentren los prestadores.
CERRAJERIA DEL AUTOMOVIL PARA VEHICULOS CONVENCIONALES.
Hasta cinco eventos durante la vigencia de la póliza.
Costo de las partes o copia de llaves a cargo del asegurado.
Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este y Encarnación y ciudades donde se encuentren los prestadores.
CAMBIO DE NEUMATICO.
Hasta cinco eventos durante la vigencia de la póliza.
El asegurado deberá contar con un neumático de repuesto.
Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este y Encarnación y ciudades donde se encuentren los prestadores.
REMOLQUE DE VEHICULOS POR DESPERFECTOS MECANICOS. (50 km)
Hasta cinco eventos durante la vigencia de la póliza.
En caso de "falla mecánica" que no permita mover el vehículo asegurado. La compañía proporcionara y cubrirá el costo del servicio de grúa al taller mecánico o hasta el domicilio del asegurado que le indique la póliza.
REMOLQUE DE VEHICULO A CONSECUENCIA DE ACCIDENTES (350 km)
Hasta cinco eventos durante la vigencia de la póliza.
En caso de siniestro hasta el domicilio o hasta el taller designado.
Antes de realizar el servicio el chofer o verificador deberá confirmar que fue un siniestro, caso contrario el costo del servicio deberá ser abonado por el asegurado.
SERVICIOS EN EL EXTERIOR.
El límite para el servicio de remolque para el vehículo siniestrado en el exterior se realiza por autogestión del cliente, se reembolsara hasta un límite de valor: 1.500.000 (guaraníes un millón quinientos mil) con previa presentación de la factura.

Grúas distribuidas estratégicamente en todo el territorio de la república.

Otros servicios.
Call center 24 hs.
Servicio de ambulancia sin costo del lugar del siniestro al centro de salud más cercano, Esta asistencia es válida en Asunción, Gran Asunción, Ciudad del Este y Encarnación.
Servicio de mensajería
Únicas grúas con capacidad de servicio para rescate en subsuelo
Servicio de rescate con brazo hidráulico.
Contacto con hoteles, hospitales, ambulancias, comisarias.
Depósito de los vehículos siniestrados hasta que el cliente decida el traslado.
==========
FALTA DE REPUESTO: Que para los casos de vehículos de IMPORTACION DIRECTA por el asegurado y otra vía que no fuera por el REPRESENTANTE OFICIAL DE LA MARCA, la compañía no se responsabiliza por la falta de repuestos que no se encuentran en plaza y no son traídas por el REPRESENTANTE OFICIAL.-
---
CLAUSULA DE INTERPRETACION POR HECHOS DE VANDALISMO: Se entiende por tales los hechos dañosos originados por el accionar destructivo de turbas que actúan irracional y desordenadamente.-
---
CLAUSULA DE INTERPRETACION POR OTROS ACCESORIOS: Se entiende por tales todos los elementos auxiliares incorporados al vehículo por razones de seguridad, decoración o confort, y que originalmente carecía de los mismos por limitaciones del fabricante.
Para la indemnización de los mismos, se tendrá en cuenta el valor de mercado al momento del siniestro.
==========
Asistencia al viajero - HIGHMED Paraguay S.A. (único y exclusivamente para el titular de la póliza y cónyugue)
Beneficios Incluidos:
Asistencia médica en caso de enfermedad o accidente (cubre Covid19-SARSCOV2) Sudamérica hasta USD 10000, Asistencia médica en caso de pre-existencia/Sudamérica* hasta USD 300, Incluido Teleasistencia, Medicamentos/Sudamérica* hasta USD 300, Odontología/Sudamérica* hasta USD 100, 90 Días corridos por viaje, Incluido Localización de equipaje, 5 Días complementarios por internación*, Traslado de familiar en caso de hospitalización*,

Traslado de restos*, Repatriación de restos*, Incluido Transmisión de mensajes urgentes, Compensación por pérdida de equipaje complementaria/Sudamérica hasta USD 400, Traslado sanitario*, Repatriación sanitaria*, Incluido Acompañamiento de menores, Asistencia legal en caso de accidente hasta USD 500, Transferencia de fondos/Sudamérica hasta USD 2000, Anticipo de fondos para fianzas/Sudamérica hasta USD 5000, Traslado de ejecutivo*, Incluido Asistencia en caso de extravío de documentos, Regreso anticipado por siniestro en domicilio* USD 200, Viaje de regreso por enfermedad o accidente del Titular* hasta USD 200, Límite de edad 70 Años, Ámbito de cobertura - Sudamérica,

*Incluido dentro del límite de asistencia médica

OBSERVACION:

• Los servicios brindados por "Universal Assistance" tienen limitaciones y exclusiones según el tipo de plan contratado. Las Condiciones Generales están incluidas en cada producto o plan, cubriendo al Titular del Seguro y cónyugue.-

• La suma de U$D 10.000 en Sudamérica estipulada en el contrato base representa el Tope Máximo de Gastos de Cobertura y la responsabilidad máxima que asume el Locador durante la vigencia del contrato.

• Consecuentemente, cada uno de los Servicios de Asistencia que se detallan en el siguiente artículo, serán cubiertos hasta sus respectivos Topes de Cobertura y/o respectivos costos del servicio, siempre que exista remanente dentro de los Topes Máximos de Cobertura de U$D 10.000 en Sudamérica establecidos en el párrafo precedente.

• Las enfermedades pre-existentes están excluidas de los beneficios, también están excluidos los test o prueba del COVID por requerimiento migratorio.

SOLICITUD DE ASISTENCIA - CENTRAL OPERATIVA

DESDE TELEFONO FIJO O LINEA BAJA (números gratuitos):
Desde Argentina: 0800 999-6400, Desde Brasil: 0800 761-9154, Desde Cuba: 07 866 8527, Desde México: 01800-123-3363, Desde Costa Rica: 0800-054-2044, Desde Panamá: 00800-0540-510, Desde Italia: 800 874- 447, Desde España: 900-995-476, Desde Alemania: 0800 182-6422, Desde USA: 1866-994-6851, Desde Resto del Mundo: +54 11 4323 7777
Fax: +54 11 4323 7788
DESDE TELEFONO CELULAR, DESDE CUALQUIER PARTE DEL MUNDO:
+54 11 4323 7777 (Solicite a la operadora llamada por cobro revertido)
E-MAIL: asistencias@ua.com.ar
APP: https://www.universal-assistance.com/legacy/ua/app/ / Autogestión Médica Mobile
SKYPE: Número Gratuito- usuario: universalassistance-emergencias | Las llamadas vía Skype son únicamente de voz. No se encuentran disponibles el chat o la videollamada.
Descargar la APP y solicita asistencia de una forma más ágil: UNIVERSAL ASSISTANCE
==========

NOTA: En caso de Accidente el Asegurado esta obligado a requerir la intervención de la policía o en su defecto hacer la denuncia en la comisaría de la policía más cercana al lugar del siniestro, indicando las características y el número de la chapa del otro vehículo.

Forma parte integrante de la presente el Anexo:Regimen de Cobranza de premios para seguros elementales con cláusulas sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del contrato de seguro en caso de mora en el pago de la prima.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de ésta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio Web de la empresa:
http://www.royalseguros.com.py/Condiciones_Polizas/Automoviles.pdf
.

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs,de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 70/12 de Fecha: 27/09/2012

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.59-0007
Res. Nº: 522/12 Fecha 04/12/2012

ROYAL SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código

803443400

Póliza Nº 0501055967.
Asegurado: CONSORCIO VIAL 2E (CV2E)

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	3.602.058
I.V.A. s/Prima	360.206
Premio	3.962.264
Interés p/Finac.	216.124
I.V.A s/Interés	21.612
Costo del Finac.	237.736
Costo Final	4.200.000

Agente: GILL AGUILAR, GUSTAVO MATHIAS
Dir.: MILANO 951 E/ COLON Y MONTEVIDEO
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1807 **Tel:** 0982198383

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		4.200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	30/01/2023	350.000
1	28/02/2023	350.000
2	30/03/2023	350.000
3	30/04/2023	350.000
4	30/05/2023	350.000
5	30/06/2023	350.000
6	30/07/2023	350.000
7	30/08/2023	350.000
8	30/09/2023	350.000
9	30/10/2023	350.000
10	30/11/2023	350.000
11	30/12/2023	350.000
TOTAL		4.200.000

Emitido en ASUNCION, 09 de enero de 2023

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

La presente póliza consta de: 4 Página(s).

33203

ORIGINAL: ASEGURADO ROYAL

5.000.- Form. 1/2 30.001 / 35.000 - 01/2022

Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Atalaya S.A. de Seguros Generales, Cenit S.A. de Seguros, Central S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, El Sol S.A. Familiar Seguros S.A., Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros, Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A., Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., La Agrícola S.A. de Seguros Generales, La Consolidada S.A. de Seguros, La Independencia S.A. de Seguros, La Meridional Pya. S.A. de Seguros, La Paraguaya S.A. de Seguros, La Rural S.A. de Seguros, Panal Cia. de Seguros Generales S.A., Patria S.A.de Seguros y Reaseguros, Providencia S.A.de Seguros, Regional S.A. de Seguros, Royal Seguros S.A., Rumbos S.A. de Seguros, Seguros Chaco S.A. de Seguros y Reaseguros, Nobleza Cia. de Seguros S.A. y Seguros Generales S.A. (SEGESA) (RESOLUCION SS.RR. Nº 156/02 B.C.P.)

CARTA VERDE

GRUPO COASEGURADOR
25 de Mayo Esq. Constitución

Certificado de la Póliza única de seguro de Responsabilidad Civil del propietario y/o Conductor de vehículo terrestre (Auto de paseo - particular o de alquiler) en viaje intenacional. Daños causados a las personas u objetos no transportados.
Certificado de Apolice de Seguro de Responsabilidade Civil do Propietario e/ou conductor de vehiculo terrestre (Carro de passeio - particular ou de aluguel) em viajem internacional danos causados a pessoa ou coisas nao transportadas

Asegurador/Seguradora	País/País
GRUPO COASEGURADOR	PARAGUAY/PARAGUAI

Asegurado/Segurado Nombre/Nome Dirección/Endereço	Póliza Nº/ Apolice Nº Certif. Nº/Certif Nº
CONSORCIO VIAL 2E (CV2E) Y/U OTROS.- R.U.C./C.I. Nº 80077931-2 LUGANO 1398 C/CNEL. MORENO - ASUNCION	84.1112.420706.0 829 Vig. Desde las 12:00Hs. del- Hasta las 12:00Hs. del 06/01/2023 AL 06/01/2024

Marca Modelo Año / Marca Modelo Ano	Chasis / Chassi	Matrícula/Placa
VOLKSWAGEN SAVEIRO ROBUST 2019	9BWJB45U3LP019287	AACB 851 -PARAGUAY

Certifica que el vehículo cuyos datos se detállan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidos en la resolución del Grupo Mercado Común de los países integrantes del MERCOSUR.
Certifica que o vehiculo cujos datos numeram-se anteriormente, se encontra amparado no riesgo de Responsabilidade Civil conforme aos montos e condiçoes establecidos na resoluçao do Grupo Mercado Común aos paises integrantes do MERCOSUL

Esta cobertura comprende los siguientes países:/Esta cobertura comprende os siguientes países:	Asunción, 09 de enero de 2023
ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY, CHILE, BOLIVIA Y PERÚ	Ciudad / Cidade — Fecha / Data

Esta cobertura comprende los siguientes países: / Esta cobertura comprende os siguientes países

Ref.: 55967-0-1

Codigo de Seguridad
946634443

IVONNE GILL
GERENTE COMERCIAL

25 de Mayo Esq. Constitución - Asunción, Paraguay - Tel./Fax: 204 041 / 204 042 - e-mail: gruporc@gruporc.com.py . Atención 24 hs.(0981) 433 708

Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), Atalaya S.A. de Seguros Generales, Cenit S.A. de Seguros, Central S.A. de Seguros, El Productor S.A. de Seguros, El Sol del Paraguay Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.,Familiar Seguros S.A.,Fénix S.A. de Seguros y Reaseguros, Alianza Garantía Seguros yReaseguros S.A., General Seguros S.A.de Seguros y Reaseguros, Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.,La Agrícola S.A. de Seguros Generales, La Consolidada S.A. de Seguros, La Independencia S.A. de Seguros,La Meridional Pya. S.A. de Seguros, La Paraguaya S.A. de Seguros, La Rural S.A. de Seguros, Panal Cía. de Seguros Generales S.A., Patria S.A.de Seguros y Reaseguros, Providencia S.A.de Seguros, Regional S.A. de Seguros, Royal Seguros S.A., Rumbos S.A. de Seguros, Seguros Chaco S.A. deSeguros y Reaseguros,Nobleza Cía. de Seguros S.A. y Seguros Generales S.A. (SEGESA) (RESOLUCION SS.RP. Nº 156/02 B.C.P.)

RC
GRUPO COASEGURADOR

25 de Mayo Esq. Constitución
Tel: 443 549

CARTA VERDE
CONDICIONES GENERALES

1.- Objeto del Seguro.-

1.1.- El presente seguro tiene por objeto de acuerdo a los términos de las presentes condiciones, indemnizar a terceros o reembolsar al asegurado por los montos en los que haya sido civilmente responsable, en sentencia judicial tramitada en el juzgado o en acuerdo autorizado de modo expreso por la entidad aseguradora por los hechos ocurridos durante la vigencia del seguro y relativas a:

1.1.1.- Muerte y/o daños personales y gastos médicos hospitalarios y daños materiales causados a terceros no transportados y derivadas de riesgos cubiertos por este contrato.

1.2.- El presente seguro garantiza también el pago de los honorarios del abogado de la defensa del asegurado y los costos judiciales siempre que los mismos sean escogidos y fijados sus honorarios de común acuerdo con la aseguradora.

1.2.1.- Los honorarios correrán totalmente por cuenta de cada una de las partes, asegurador y asegurado, cuando cada uno designe su abogado respectivo.

1.3.- Se entiende por asegurado para el efecto de las responsabilidades cubiertas, indistintamente el propietario del vehículo asegurado y/o conductor, debidamente habilitado.

2.- Riesgo Cubierto.-

Se considera riesgo cubierto la responsabilidad civil del asegurado (de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1) proveniente de los daños materiales y/o personales a terceros no transportados por el vehículo asegurado en esta póliza como consecuencia del accidente de tránsito causado:

a) Por vehículo discriminados en este seguro, que tendrán que ser necesariamente un vehículo de paseo particular o de alquiler, sin licencia en el país de ingreso, o;

b) Por objetos transportados en el vehículo en el local destinado para tal fin, o;

c) Por remolque discriminado en este seguro cuando esté acoplado al mismo vehículo asegurado desde que es autorizada y reglamentada su utilización por autoridad competente y pago del premio adicional correspondiente.

3.- Ambito geográfico.-

Las disposiciones de esta póliza se aplican dentro del ámbito de los países integrantes del Mercosur y solamente a los eventos ocurridos fuera del territorio nacional del país de matrícula del vehículo.

4.- Riesgos no cubiertos.-

4.1.- El presente contrato no cubre los reclamos relativos a las responsabilidades provenientes de:

a) Dolo o culpa grave del asegurado;

b) Radiaciones ionizantes o cualquier otro tipo de emanación surgidas en el transporte de materiales de fusión o sus residuos;

c) Hurto, robo o apropiación indebida o cualquier daño sufrido por el vehículo asegurado;

d) Tentativa del asegurado, propietario o conductor, de obtener beneficios ilícitos del seguro en lo que a este contrato se refiere;

e) Actos de hostilidad o de guerra, rebelión, insurrección, revolución, confiscación, nacionalización, destrucción o requisión provenientes de cualquier acto de autoridad de hecho o de derecho civil o militar y en general todo y cualquier acto o consecuencia de esos hechos como también actos practicados por cualquier persona actuando en nombre de o en relación a cualquier organización, cuyas actividades fuesen derribar al gobierno por la fuerza o instigar su derribo a través de la perturbación del orden político o social del país por medios de actos de terrorismo, guerra revolucionaria, subversión o guerrilla de tumulto popular;

f) Multas y/o fianzas;

g) Gastos y honorarios incurridos en acciones o procesos criminales;

h) Daños causados al asegurado, sus ascendientes, descendientes, colaterales o cónyuge, así como cualquier persona que resida con ella o que depende de ella económicamente;

i) Conducción del vehículo por persona sin habilitación legal propia para el vehículo asegurado;

j) Cuando el vehículo esté destinado a fines distintos de los permitidos;

k) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona en estado de embriaguez o bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibitorios, alucinógenos o somníferos. Se excluye también la responsabilidad asumida cuando el conductor se niegue a que se realice el test de embriaguez habiendo esto sido requerido por autoridad competente;

l) Los daños a puentes, balanzas, viaductos, calles y todo lo que pueda existir sobre o abajo de los mismos debido al peso o dimensión del vehículo que contrarien las disposiciones legales o reglamentaciones;

m) Comprobación de que el asegurado o cualquier otra persona por su cuenta trata de obstruir el ejercicio de los derechos de la entidad aseguradora establecida en esta póliza;

n) Daños ocasionales como consecuencia de corridas, desafíos o competiciones de cualquier naturaleza de los cuales participe el vehículo asegurado o sus actos preparatorios;

o) Daños a los bienes de terceros en poder del asegurado, para guarda o custodia, uso, manipulación o ejecución de cualquier trabajo;

p) Accidentes ocurridos por exceso de capacidad, volumen, peso o dimensión de carga, que no respeten las disposiciones legales o reglamentarias.

4.2.- En los casos de las cláusulas de exclusión de las letras (l) (k) y (n) la entidad aseguradora pagará las indemnizaciones debidas dentro de los montos asegurados, repitiéndose por los montos respectivos contra los asegurados y/o todos los que civilmente sean responsables por el daño, subrogándose en todas las acciones y derechos que correspondan al indemnizado.

5.- Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad.

5.1.- Los montos asegurados son los siguientes:

a) Muerte, gastos médico hospitalarios y daños personales U$S 40.000 p/persona.

b) Daños materiales U$S 20.000 p/terceros.

5.1.1.- Los honorarios de los abogados y los gastos incurridos para la defensa del asegurado no están comprendidos en los límites establecidos para las sumas aseguradas previstas en el sub ítem 5.1.

En cuanto a los honorarios de los abogados se limitan al 50% del valor de la indemnización pagada al asegurado. (En cuanto a los gastos mencionados, están sujetos a los límites generales por evento establecido en el sub ítem 5.1.2.-).

5.1.2.- En el caso de varios reclamos relacionados con un mismo evento, el límite de la responsabilidad de la sociedad por la cobertura prevista en el sub ítem 5.1. a) está limitada a U$S